

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN TURISMO FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N° 43 /2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 04/02/2026

DE: CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
ALEXANDRA ZULUAGA GONZALEZ	25	402 03/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conforme los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

COM/azg
Distribución:
1.- Contabilidad
2.- RR.HH.
3.- Turismo

ALEXANDRA ZULUAGA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 25

GIRO(S): ACTIVIDADES D[REDACTED] OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.,
TRABAJADORA SOCIAL
[REDACTED]

Fecha: 04 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTALAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

EJECUTIVA DE ATENCION A PUBLICO OMIL ENERO 2026	720.893
Total Honorarios: \$:	720.893
15.25 % Impto. Retenido:	109.936
Total:	610.957

Fecha / Hora Emisión: 04/02/2026 09:37

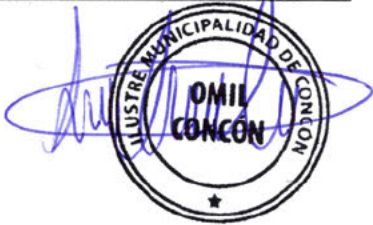


2749174500025E461A8F
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602040937

Fecha / Hora Impresión: 04/02/2026 09:37



INFORME DEL MES DE ENERO 2026

Nombre: Alexandra Zuluaga Gonzalez

Trabajadora Social Profesional

Rut [REDACTED]

Cargo: Ejecutiva Atención público OMIL

Funciones realizadas durante el mes

- Cumplimiento de funciones de ejecutiva de atención al público.
- Reuniones con coordinadora y equipo OMIL
- Inscripción de usuarios en Bolsa Nacional de Empleo.
- Orientar a los usuarios a realizar postulaciones a ofertas laborales, mediante la plataforma www.bne.cl
- Descarga masiva de CVs del correo de OMIL de usuarios interesados en ofertas laborales.
- Derivación de CVs de usuarios interesados en ofertas laborales a orientador laboral para filtros curriculares y orientaciones laborales avanzadas.
- Registrar acciones de atención (presencial, telefónica y online)
- Brindar a los usuarios orientaciones básicas laborales en confección de CV, manejo de la BNE e información de motores de búsqueda de empleo online.
- Informar a los usuarios sobre el uso de redes sociales de OMIL, canales de atención y protocolo de postulación.
- Actualización de datos de nuevos y antiguos usuarios en base de datos OMIL y BNE.
- Acoger y contestar a la brevedad todas las dudas y/o consultas de los usuarios respecto a las ofertas laborales y cursos de capacitación vigentes en nuestras redes sociales y en la plataforma SENCE.
- Actualización de ofertas laborales en el diario mural de la dirección de turismo y fomento.
- Actualización de ofertas e información general en redes sociales (Facebook e Instagram)
- Inscripción y/o actualización de usuarios en BNE que están en proceso con la AFC
- Reuniones de red SENCE para gestión y coordinación de eventos para la difusión, información y formación de intermediaciones laborales de la región.
- Asistir a las reuniones de la Red de protección Social y revisar periódicamente la plataforma CHILE CRECE MAS y hacer seguimiento a los usuarios tipificados en

necesidad de empleo, se les contacta telefónicamente y se le brinda la información de la oficina OMIL siendo un canal para resolver dudas y consultas.

Fiesta de la empanada

Apoyo logístico para el evento en general y coordinación de OMIL en terreno

Sabores de Concón

Apoyo logístico para el evento en general y coordinación de OMIL en terreno

Reuniones con equipos municipales

28/01/2026 Reunión con comunicaciones (redes sociales)

Proyectar el trabajo del 2026 con las redes sociales de la OMIL porque son el principal canal de difusión e información de los usuarios (respaldado por correo institucional)

29/01/2026 Reunión con programa de jefas de hogar

Apertura del programa para el 2026 y planear ideas de como apoyarles en el proceso. (respaldado por correo institucional)

REPORTE SEMANAL DE ACCIONES.

Semana del 1 de enero al 4 enero del 2026 (solo el 2 fue día hábil)

ACCIÓN DE INTERMEDIACIÓN OMIL	
Total, de atenciones Orientación laboral	9
Derivados a demanda laboral	5
Otras Derivaciones (OLA, capacitación, AFC, no encuentra oferta, pendiente de traer cv)	4
Atenciones a usuarios de Concon	9
Detalle por grupos sociales Concon	
Hombres	7
Mujeres	2
Jóvenes aprendices	1
Migrantes	0
PSD	0

↓ **Observaciones:** Carga y descarga de CVS; registro y revisión de perfiles en plataforma BNE; Envío de CVs para derivaciones a las ofertas de empleo, entrega de orientación laboral básica de ofertas laborales y postulación en plataformas e información de redes sociales y datos de contacto.

Semana del 5 de enero al 11 enero del 2026

ACCIÓN DE INTERMEDIACIÓN OMIL	
Total, de atenciones Orientación laboral	84
Derivados a Demanda laboral	65
Otras Derivaciones (OLA, capacitación, AFC, no encuentra oferta, pendiente de traer cv)	19
Atenciones a usuarios de Concon	71
Detalle por grupos sociales Concon	
Hombres	32
Mujeres	39
Jóvenes aprendices	16
Migrantes	6
PSD	4

- ✦ **Observaciones:** Carga y descarga de CVS; registro y revisión de perfiles en plataforma BNE; Envío de CVs para derivaciones a las ofertas de empleo, entrega de orientación laboral básica de ofertas laborales y postulación en plataformas e información de redes sociales y datos de contacto.

Semana del 12 de enero al 18 enero del 2026

ACCIÓN DE INTERMEDIACIÓN OMIL	
Total, de atenciones Orientación laboral	99
Derivados a Demanda laboral	81
Otras Derivaciones (OLA, capacitación, AFC, no encuentra oferta, pendiente de traer cv)	18
Atenciones a usuarios de Concon	71
Detalle por grupos sociales Concon	
Hombres	39
Mujeres	32
Jóvenes aprendices	5
Migrantes	4
PSD	2

- ✦ **Observaciones:** Carga y descarga de CVS; registro y revisión de perfiles en plataforma BNE; Envío de CVs para derivaciones a las ofertas de empleo, entrega de orientación laboral básica de ofertas laborales y postulación en plataformas e información de redes sociales y datos de contacto.

Semana del 19 de enero al 25 enero del 2026

ACCIÓN DE INTERMEDIACIÓN OMIL	
Total, de atenciones Orientación laboral	64
Derivados a Demanda laboral	52
Otras Derivaciones (OLA, capacitación, AFC, no encuentra oferta, pendiente de traer cv)	12
Atenciones a usuarios de Concon	47
Detalle por grupos sociales Concon	
Hombres	27
Mujeres	20
Jóvenes aprendices	5
Migrantes	3
PSD	0

- ✚ **Observaciones:** Carga y descarga de CVS; registro y revisión de perfiles en plataforma BNE; Envío de CVs para derivaciones a las ofertas de empleo, entrega de orientación laboral básica de ofertas laborales y postulación en plataformas e información de redes sociales y datos de contacto.

Semana del 26 de enero al 31 enero del 2026

ACCIÓN DE INTERMEDIACIÓN OMIL	
Total, de atenciones Orientación laboral	80
Derivados a Demanda laboral	70
Otras Derivaciones (OLA, capacitación, AFC, no encuentra oferta, pendiente de traer cv)	10
Atenciones a usuarios de Concon	59
Detalle por grupos sociales Concon	
Hombres	35
Mujeres	24
Jóvenes aprendices	5
Migrantes	10
PSD	2

- ✚ **Observaciones:** Carga y descarga de CVS; registro y revisión de perfiles en plataforma BNE; Envío de CVs para derivaciones a las ofertas de empleo, entrega de orientación laboral básica de ofertas laborales y postulación en plataformas e información de redes sociales y datos de contacto.

Datos Bancarios

Cuenta Rut

Alexandra Zuluaga Gonzalez

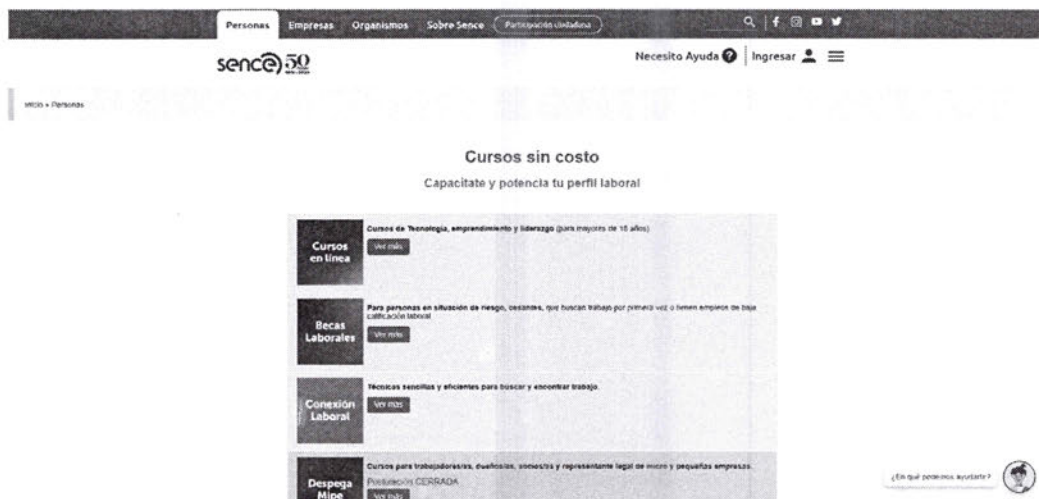
Rut: 27491745-8

Banco Estado

alexazuluagagonzalez@gmail.com

RESPALDOS

ORIENTACION LABORAL ACERCA DE CAPACITACIONES Y CURSOS EN LA PLATAFORMA SENCE



ORIENTACION SOBRE OFERTAS DE EMPLEO DISPONIBLES EN LA OMIL CONCON

Y MANEJO DE REDES SOCIALES

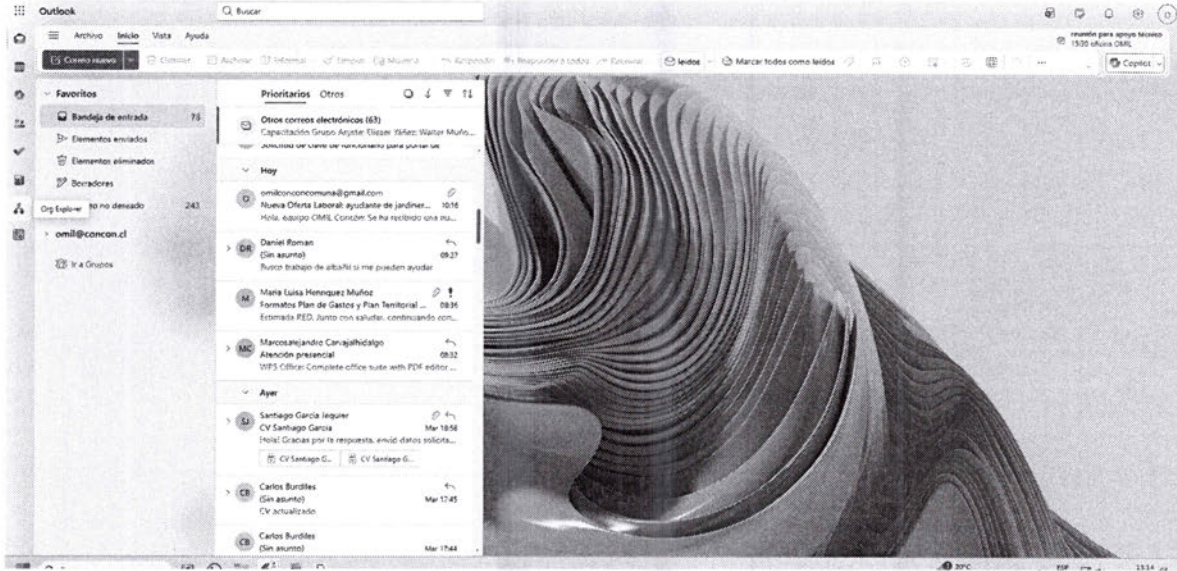
INSTAGRAM



FACEBOOK



ATENCIÓN DE USUARIOS VIA CORREO ELECTRONICO



BASE DE DATOS Y REGISTRO DE ATENCIÓN A PUBLICO

[illegible]

GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE CHILE CRECE MAS- RPS

Visualizar Tabela

Selecionar: **Indicador:** **Comunidade:** **Estado do Item:**

Visualizar por: **Estado do Item:**

Fiesta de la empanada



Sabores de Concón



Respaldos de reuniones municipales

Comunicaciones/ redes

Solicitud de apoyo técnico para manejo de redes sociales de la OMIL

Resumir

Para: ☒ redes: ☒ Diego Torres: ☒ Margarita
CC: ☒ comunicaciones: ☒ colivares: ☒ pperes: ☒ prensa: ☒ publicidad
Estimado Mauro y a quien corresponda.

Junto con saludar, deo constancia formal de la reunión entre redes y OMIL, para ajustes técnicos de nuestros canales de difusión y compromisos adquiridos.

- Comentarios en RRSS de OMIL:** debido a que los comentarios de las redes deben ser públicos y no podemos dar respuesta a quejas y tampoco a las personas que necesitan real información, se llega al acuerdo de:
 - 1.1 Tener una respuesta tipo que los dirija directamente al correo electrónico de omil@concon.cl o mensaje privado.
 - 1.2 Se establecerá programa piloto de respuestas con IA, para ello, habrá un delegado de comunicaciones orientando directamente el proceso con la encargada de atención de público y/o equipo de OMIL.
- Capacitaciones:** se solicita que puedan compartir en redes sociales municipales y canales de difusión la encuesta de capacitaciones 2026. Ahora se encuentra en "etiquetas" pero nosotros requerimos que este en la sección "publicaciones" (como las demás oficinas) además, de compartirlas en WhatsApp comunitario.
- Renovar o integrar capsulas informativas en las RRSS OMIL, para ello se establece:**
 - 3.1 Hacer una lectura directamente de las RRSS de OMIL, para caracterizar el publico digital y en esa medida ser mas asertivos en las publicaciones y difusiones de (eventos, capacitaciones, ferias y reclutamientos) para dicha lectura necesitamos apoyo del profesional en comunicaciones.
 - 3.2 Realizar capsulas informativas, manejo de historias destacadas y publicaciones que permitan mas fluidez en la información hacia los usuarios.
 - 3.3 Entregar una pauta o protocolos de atención de OMIL (al final de este correo)
- Coordinar una próxima reunión, fecha tentativa 4 de febrero a las 3:30pm.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OMIL

1. El usuario debe revisar RRSS para ver las ofertas laborales que estén vigentes y que cumpla con los requisitos.
2. Para postular: debe inscribirse una vez por año en la oficina OMIL, de forma presencial (debe traer CV actualizado en físico o digital y carnet vigente)
3. Si es de Concón y ya esta registrado en el año vigente, puede postular por teléfono (323816044) o correo electrónico (omil@concon.cl)
4. Ante consultas se dispone de teléfono (323816044) o correo electrónico (omil@concon.cl)

Jefas de hogar



omil

Responder Responder a todos Reenviar

Para: jefasdehogar; spacheo; fomentoproductivo; Diego Torres; Margarita

Lun 2026-02-02 16:05

CC: pperez; colivares

Estimado equipo de Jefas de Hogar

Junto con saludar, envié correo formal sobre acuerdos tomados en reunión previa entre su oficina, fomento productivo y OMIL.

1. Se entregan por parte de FH requisitos para el año 2026 y se entrega folletería para apoyar la difusión del programa.
2. OMIL se compromete a apoyar en la segunda etapa del proceso, fortaleciendo con **simulación de entrevistas de trabajo**, para las mujeres que estén en la línea de trabajo dependiente, lo que le permite a OMIL cumplir con sus indicadores de taller de aprestos laborales.
3. Volver a reunirnos en julio 2026 para conocer el perfil en capacitaciones de las usuarias y revisar las propuestas de OMIL, buscando temáticas en común y generar apoyo entre oficinas.
4. Respecto a Fomento productivo, además de continuar con su trabajo articulado en ferias de emprendimientos, se propone fortalecer a las usuarias con la invitación a las asesorías entregadas por centro de negocios.

Atenta a sus comentarios o adiciones de temas.

Saludos

Alexandra Zuluaga Gonzalez

Trabajadora Social

Atención a Público OMIL

Santa Laura #590 Concón

32 381 6044





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 03/02/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 402

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°23 de fecha 23/03/2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Alexandra Zuluaga Gonzalez.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 29 de enero del 2026 del departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.

Se requiere la contratación de Alexandra Zuluaga Gonzalez, Rut 27.491.745-8 como Ejecutiva Atención de Público del Programa Municipal Contraparte Convenio Sence.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 de la Srta. **ALEXANDRA ZULUAGA GONZALEZ, RUT [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$720.893 por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **EJECUTIVA ATENCIÓN USUARIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONTRAPARTE CONVENIO SENCE**.
2. **APRUEBESE**, contrato de Alexandra Zuluaga Gonzalez [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "**PROGRAMA MUNICIPAL CONTRAPARTE SENCE**".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 30 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS, RUN N° [REDACTED]**, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUN N° 73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. ALEXANDRA ZULUAGA GONZALEZ, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad Colombiana, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **EJECUTIVA ATENCIÓN USUARIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONTRAPARTE CONVENIO SENCE**, y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Proporcionar información del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$720.893 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Srta. Alexandra Zuluaga Gonzalez, Run N [REDACTED], conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIA

